


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 OCT 2016

Expediente N° 4005/15.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de Posgrado: Especialización en Mediación Educativa de la Facultad de Humanidades, creada mediante Resolución CS N° 653/15, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las observaciones al Plan de Estudios realizadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 1493/16, procede a modificar diversos puntos de dicho Plan; aprueba el Texto Ordenado y solicita al Consejo Superior su ratificación.

Que a fojas 274/277 obra intervención debida del Sr. Secretario Académico de la Universidad, recomendando la ratificación de lo resuelto por la mencionada Facultad por una cuestión de premura para su elevación a la CONEAU.

Que asimismo, recomienda que las sugerencias vertidas con relación a las modificaciones introducidas al referido Plan de Estudios sean tenidas en cuenta antes de la Acreditación definitiva.

Que el artículo 113, inciso 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las Carreras de grado y de posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 100, inciso 8) –primer párrafo– del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las Carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 282/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 9° Sesión Especial del 27 de octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1493/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual introduce modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera ESPECIALIZACION EN MEDIACION EDUCATIVA y aprueba el Texto Ordenado que obra como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Recomendar a la Facultad de Humanidades que las sugerencias vertidas por el Sr. Secretario Académico de esta Universidad, con relación a las modificaciones introducidas al referido Plan de Estudios, sean tenidas en cuenta antes de la Acreditación definitiva de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE HUMANIDADES

Denominación de la Carrera

ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN EDUCATIVA

Título que otorga

ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN EDUCATIVA

PROPUESTA DE CARRERA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad Nacional de Salta se encuentra ubicada en un centro neurálgico de articulación interregional y es un relevante nudo de comunicaciones donde convergen los requerimientos de estudios superiores de una importante población, tanto de las distintas localidades de la Provincia como de provincias y países limítrofes. Desde su fundación se puso en evidencia la vocación de integración regional, como asimismo la importancia de coadyuvar a la investigación y resolución de problemáticas que atañen al desarrollo de su comunidad. Desde el lema que la identifica "Mi sabiduría viene de esta tierra" nuestra Institución asume el compromiso académico de anclar sus preocupaciones en las demandas y problemáticas sociales, científicas y de formación de su zona de influencia. En el caso particular de la Facultad de Humanidades los proyectos institucionales tienden a analizar críticamente las condiciones de posibilidad de un desarrollo sociocomunitario sostenido, es por ello que tanto las Carreras de Grado como de Posgrado se orientan en ese sentido. En este caso se focalizarán las problemáticas educativas actuales a fin de coadyuvar a la construcción de instituciones educativas más armónicas y que ofrezcan a los estudiantes mayores posibilidades de alcanzar sus metas formativas.

La conciliación, la mediación, el arbitraje son modalidades dialógicas que se ofrecen como respuesta y oportunidad frente a las dificultades que las instituciones manifiestan frente a situaciones controversiales, sin embargo cabe advertir que son éstas prácticas que requieren procesos de aprendizaje de nuevos modos de escuchar y percibir a los Otros. La violencia que caracteriza a la sociedad actual es consecuencia de largos aprendizajes enmarcados en el paradigma de la controversia, el litigio y la guerra que imperaron en nuestra cultura en los últimos diez mil años de historia.

Así aprendimos que la pelea, el combate y la guerra eran admisibles e inevitables para dirimir disputas. Esta tendencia al litigio y a la adversarialidad llevó a la civilización a situaciones con altos niveles de violencia, como lo fueron -por citar sólo algunas del siglo XX- la primera y segunda guerra mundial y la guerra fría. Esta última, si bien detuvo las hostilidades físicas, no fue capaz de hacer desaprender la guerra como modo de abordaje de los conflictos, desafío al que nos convoca el Acta Constitutiva de la UNESCO "Puesto que las guerras se originan en las

mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben construirse las defensas de la paz".

Las relaciones sociales son complejas y originan una serie de situaciones conflictivas, complicadas y de difícil resolución. La tecnología y los avances de la ciencia nos acercan a un mundo donde la comunicación es cada vez más rápida, a través de una gigantesca red de información que cambia estas relaciones, y nos aleja del vínculo estrecho y cercano con el otro, dificultando la conversación cara a cara, la reflexión en conjunto, el análisis y la discusión frente a frente.

Regular la convivencia en base a normativas legales es una manera de mantener la paz negativa o ausencia directa de conflicto. "La paz positiva estructural y cultural se edifica desde el día a día cada vez que afrontamos un conflicto de manera creativa, tomamos una decisión contando con el punto de vista de los demás, dialogamos, trabajamos cooperativamente, cultivamos nuestras relaciones interpersonales, aceptamos una diferencia, nos comprometemos con los valores humanos..." (BoquéTorremorell, M. año 2003).

El altísimo poder nuclear que desarrolló la humanidad durante la guerra fría llevó a Erich Fromm a escribir en la década del '60 su libro "*¿Podrá el hombre sobrevivir?*". Es en ese momento que surgieron los primeros conflictólogos, como Wundt dedicados al estudio científico del conflicto, cuyas teorías fueron seguidas por las más prestigiosas Universidades y fundaciones en el orden internacional. Desde entonces se desarrolló un rico entramado de métodos, técnicas y herramientas que en forma interdisciplinaria investigan y desarrollan modos de intervención en el conflicto de manera no violenta, no adversarial: Escuela de Derecho y otros institutos de la Universidad de Harvard, Instituto Nacional para la Resolución de Disputas de Washington, Universidades de Oxford, Nôtre Dame, South Australia, Fundación de PartnersforDemocraticChange, con sedes en Europa del Este y en América del Norte y del Sur, entre otras.

Con una dinámica fundada en el conocimiento, la incorporación de nuevos conceptos, y la presencia estructural y orgánica de estos métodos, la sociedad podrá encaminarse por un sendero más pacífico que contribuya a la equidad, la justicia social, la solidaridad, el respeto al prójimo y el reconocimiento de la diversidad.

2. MARCO EPISTEMOLÓGICO

Esta propuesta parte de considerar que el *conocimiento del conflicto* es un conocimiento complejo situado en una realidad compleja. Es parte de un sistema mayor: la relación humana que a su vez está condicionada por el contexto en el que se desarrolla. Así las partes involucradas en un conflicto, adquieren una singularidad en función del todo mayor que las incluye y a su vez el todo está contenido en sus partes.

Todo conflicto es una ruptura del equilibrio, de la homeostasis y por tanto un desorden en el que intervienen y se entrecruzan factores estructurales, políticos, sociales, culturales, psicológicos. La comprensión del mismo desde una causalidad lineal sujeta a leyes estables o a conocimientos atomizados como lo postula la ciencia clásica, resulta no sólo insuficiente sino imposible para diagnosticarlo e intervenir adecuadamente en su prevención, contención o resolución. Desde esta óptica, asignamos al conflicto, al desequilibrio, un papel constructivo en la generación de un nuevo orden, siempre provisorio que posibilita la transformación y construye la historia.

En este marco la propuesta de una Especialización parte de líneas teóricas diversas que analizan el problema desde diferentes niveles, no reductibles unos a otros sino complementarios para comprender el campo problemático del conflicto desde su complejidad. Por un lado el aporte del construccionismo social que nos indica que no sólo somos seres epistémicos sino seres sociales, y como tales, el ser y obrar exige de la convivencia con los otros. Los juegos interactivos que sostenemos incluyen la conversación, regida por una lógica deóntica.

Las conversaciones son patrones, diseños, que permiten configurar un lugar en el mundo; construimos nuestra identidad e internalizamos valores a partir de ese conocimiento emergente de la interacción. Cuando la trama o el diseño no nos permiten hacer cosas o nos limitan o nos obstaculizan, aparecen los conflictos familiares, laborales. Es paradójicamente en procesos de conflicto, cuando el diálogo se vuelve más necesario y es también cuando ese diálogo se hace más difícil. El desafío es sostener la capacidad de reconstituírnos a través del diálogo, no suprimiendo las voces disonantes.

En el mundo de las interacciones descubrimos que los juegos, las reglas, son productos humanos e históricos y por tanto modificables. Lo esencial es la capacidad de hacerlos, de producirlos en interacción con otros. En este pensamiento todos los contextos son importantes ya que actuamos desde ellos y hacia ellos. Los actuales están signados por el cambio acelerado y la violencia creciente.

La posibilidad de intervenir en el mundo desde la educación, encuentra una argumentación clara en las palabras del Director de la UNESCO, Federico Mayor Zaragoza (2000), cuando afirma: "Somos el emergente de una civilización bélica que enfrenta el desafío de construir una cultura de paz" y en la visión de Daniel Filmus (2003): la educación argentina, a pesar de sufrir especialmente la crisis, hoy es la única instancia igualitaria de integración social y de formación humana. "Entre la vida y la muerte; entre la guerra y la paz; entre el derecho y la injusticia, entre el amor y odio entre los pueblos, la escuela no puede ser neutral. Ello la convertiría en cómplice. (...) uno de [sus] objetivos principales (...) es la transmisión de valores principalmente los vinculados a la defensa de la paz, la vida, los derechos humanos, la solidaridad y la justicia (...) que posibilitan la ciudadanía".

Desde esta comprensión, la Especialización en Mediación Educativa, lleva implícita la idea de ampliación de la conciencia y el compromiso ciudadano en lo individual, particular y local con el propósito de lograr mayor eficacia e idoneidad en el conocimiento y gestión de procesos colaborativos de consenso frente a los conflictos escalados que amenazan a la comunidad.

Esta demanda social coloca a la Universidad en un espacio óptimo para democratizar el saber y a la vez jerarquizarlo colaborando en la construcción del nuevo paradigma del consenso, por cuanto, como institución de estudios superiores de grado y postgrado, cumple con dos imperativos categóricos de nuestra sociedad, entre otros:

Su diálogo e interacción permanente con la comunidad a la que pertenece, y con la posibilidad de ofrecer respuesta a sus necesidades.

El hecho de promover nuevos roles que la sociedad demanda como medio de preservación y reconstrucción de su tejido social.

Esta propuesta educativa no solo revaloriza y dignifica la función de quien se forma como mediador educativo, sino que además amplía su campo de acción mostrándolo como un intelectual transformativo, capaz de intervenir en el medio como agente de un cambio humanizador.

3. ANTECEDENTES

En Argentina la resolución no adversarial de conflictos inicia su desarrollo sostenido a partir de la década de 1990, en la cual la Universidad Nacional de Buenos Aires comienza a capacitar acerca del movimiento A.D.R. (Alternative Dispute Resolution) como estrategia desde el campo del Derecho para difundir y formar en métodos de abordaje alternativos.

A partir de 1995, se incorpora en la Legislación Nacional la Ley nº 24.573, la Mediación como método no adversarial de resolución de disputas y se crea a través del Ministerio de Justicia de la Nación, la formación de mediadores a través de la entonces Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de conflictos: DI.NA.M.A.R.C. y su Departamento de Formación y Asistencia Técnica. Esta iniciativa desencadena la adhesión de muchas provincias argentinas como Chaco, Chubut y Santiago del Estero, entre otras.

Es en el año 1998 se incorpora la Mediación en el ámbito escolar con experiencias piloto

surgidas tanto de proyectos institucionales particulares y de cursos de capacitación, como de programas institucionalizados a nivel de organismos centrales respaldados por leyes específicas. Como ejemplos de estos últimos, podemos citar: *Mediación entre Pares* (Chaco Ley 4711/00); *Programa de Mediación Escolar del Gobierno de la Ciudad*, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2000; *Programa de Mediación Escolar entre Pares*, 1999, Chillán Prov. de Buenos Aires; *Programa de prevención de la violencia escolar a través de la Mediación*; ciudad de Mar del Plata en 1999; programa de capacitación docente en *Pedagogía de la Paz*, Universidad Nacional del Litoral e INTERMED (Centro de Mediación Interdisciplinaria), Santa Fe, desde 1999.

De igual manera lo hicieron en distintos puntos del país la provincia de Chaco; Chubut; Ciudad Autónoma de Bs. As.; Córdoba; Corrientes; Entre Ríos; San Juan; Santa Fe; Santiago del Estero y Tucumán.

El resultado de estas experiencias pioneras da lugar a que el tema de los conflictos escolares y su modo de abordaje se conviertan en tema de debate, como modo de dar respuesta a problemas sociales. Desde esta perspectiva, en el año 2003 el Ministerio de Educación de la Nación Argentina, en el marco del Plan Nacional de Educación, impulsa como política pública la Mediación Educativa y convoca a todos los actores a diseñar jornadas de promoción y difusión de la misma.

Una de las conclusiones significativas de la IV Conferencia del Foro Mundial de Mediación, celebrada en Buenos Aires en mayo de 2003, denominada "*Construcción de una convivencia pacífica en un mundo conflictivo a través de la negociación y la mediación*", ha sido la necesidad de poner estos conocimientos en espacios académicos, institucionalizando la formación en el manejo no adversarial y no violento de conflictos, tarea que se está abriendo paso decididamente a nivel mundial, como queda demostrado con la presencia en ese Foro de representantes de los cinco continentes.

En este sentido, existen antecedentes nacionales universitarios como el de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la cual se dictó la Carrera de Especialización en Mediación. Asimismo en la Universidad Nacional de 3 de Febrero donde se desarrolla una formación de este orden como curso de postgrado, y la UNNE donde, desde hace varios años se dicta cursos específicos sobre Resolución de Conflictos. Asimismo, tanto la Universidad Nacional de La Plata como la Universidad Nacional del Litoral, se dictan seminarios de formación en Mediación.

Desde el año 2004 la provincia de Salta tiene un marco jurídico que establece la Mediación como proceso obligatorio y previo a todo trámite judicial en el ámbito provincial para la resolución de conflictos, sancionada en la Ley Nº 7324 de Mediación de la Provincia de Salta. A partir de ese momento se vienen realizando una serie de actividades conducentes a la formación, tanto a nivel profesional como no profesional en el paradigma de resolución no adversarial de los conflictos.

Así es como se desarrollan sostenidamente -todos los años- cursos de formación de Mediadores realizados por distintas instituciones. Asimismo la institución Intermed ha desarrollado, entre otros, el *Curso Formación de Formadores en Mediación*, organizado por la Escuela del Ministerio Público de Salta (2012 - 2103), el *Curso de Postgrado Abordaje Constructivo del Conflicto*, organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

Cabe consignar también que, a nivel universitario la provincia de Salta es pionera en la capacitación de *Mediadores de pares*, en la cual los estudiantes universitarios se capacitan para la intervención en la resolución de conflictos entre compañeros. Esta experiencia es única en Argentina y en América Latina y fue organizada por la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio de Justicia de la Nación y de la provincia de Salta (2012). A nivel comunitario se han desarrollado talleres de sensibilización y formación en esta temática dirigidos a los Consejos de Seguridad barriales de la ciudad de Salta (2014).

4. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS

Las instituciones educativas soportan, en su significación histórica, la responsabilidad de la educación de las nuevas generaciones, por ello, como parte constitutiva de la sociedad, la contiene desde los mandatos, que recibe y refleja en su organización, contenidos y relaciones. El mandato, aparentemente simple, que asumen al propender a la apropiación del conocimiento socialmente significativo, se ve cuestionado por nuevas demandas que se expresan en las necesidad de constituirse en un espacio de articulación orgánica con otras instituciones (familia, instituciones productivas, de salud, de seguridad, etc.) para coordinar y organizar una formación que permita la adecuada inserción social de los sujetos.

La actualidad se caracteriza por turbulencias y cambios vertiginosos, revoluciones en la ciencia, violencias económicas y políticas. Esta situación genera cambios en las demandas de la sociedad hacia la educación, cambian las políticas, las situaciones internacionales, se proponen nuevas normas, se constituyen nuevos valores, cambia el rol de los agentes del sistema, los estilos institucionales. En este contexto fueron apareciendo, cada vez más, las situaciones de violencia, tanto dentro como fuera de la institución educativa.

Para el abordaje de esta cuestión, es importante reconocer la diferencia que establece F. Onetto (2003), entre el área de incumbencia que implica discriminar aquello que si se puede hacer y el área de preocupación (situaciones que trascienden el ámbito institucional).

El área de incumbencia muestra la tendencia institucional a encubrir y mistificar la realidad, a naturalizar las expresiones sociales, como la violencia, incluso la más sutil y profunda de las violencias -la cotidiana- que se encuentra legalizada por un orden social que reproduce vínculos. En la particular organización de tiempo y espacio que es lo cotidiano, el modo de vivir, de hacer las cosas, se transforma, en acciones irreflexivas, no consecuentes, que permanecen en las representaciones sociales y, muchas veces, impiden "ver" lo importante de los procesos de interacción social.

La institución educativa enseña desde prácticas específicas, según la manera en que el sistema social organiza materialmente la experiencia de los sujetos, formas de satisfacer las necesidades, de asumir y construir la cultura. Pero a la vez también genera formas de relacionar a los sujetos con el conocimiento, con las normas, con el lenguaje entendido como patrón de identificación, que estructura el pensamiento, posibilita la comunicación y expresa la diferencia. Éstas se encuentran en conflicto, in visibilizadas, generando situaciones que favorecen la violencia al evitar su análisis en profundidad y buscar maneras de contención a través del control de la disciplina-orden, basado en normativas y expresada en sanciones.

Estas formas se encuentran hoy interpeladas desde nuevos requerimientos basados en otras concepciones de la psicología, que busca el auto control y la disciplina autónoma. Es más, hasta la propia expresión disciplina parece no tener asidero en la nueva concepción. En la institución educativa la fuerza de lo instituido (conservadora) es muy importante y muchas veces, la fuerza de lo instituyente (posibilidad de innovación y cambio) no puede avanzar, la convivencia productiva se convierte en un desafío.

Puiggrós y Dussel (2001) plantean que la escuela puede pensarse como frontera, como un límite que fractura las continuidades generacionales y la continuidad de las culturas, este significado hace repensar la función homogeneizadora de la educación y los procedimientos de uniformidad que se usan en la acción escolar. Unificar las diferencias genera situaciones de violencia, sin embargo la educación de hoy, más que nunca aparece como el único espacio de contención posible, donde se deposita la esperanza de la inclusión social. La circulación de la información como fragmentos o episodios desde un tratamiento mediático, sin poder abrir espacios para una comprensión más profunda, agrava las brechas: institución educativa, sociedad, cultura, cultura escolar, función - misión real y esperada.

La preocupación por atender la conflictividad social desde la educación se expresa en la Ley de Educación Nacional (Nº 26206) establece en su artículo 123, que el C. F. de Educación fijará las disposiciones para que las jurisdicciones, dispongan la organización de las instituciones

educativas de acuerdo a criterios generales entre los que se incluye: "Desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos" (inc. j). En este marco se creó el Programa Nacional de Mediación Escolar, creado por Res. 503/2003 y a partir del año 2008 se integró a la Coordinación de Programas para la construcción de ciudadanía en las escuelas.

La educación para la paz se constituye en el marco fundamental para avanzar en una formación adecuada para atender la problemática de la violencia en la actualidad. "La educación para la paz es una tentativa de responder a los problemas de conflicto y de violencia, que se extienden desde lo global y lo nacional a local y personal. Constituye una exploración de los modos de crear futuros más justos y firmes" (D. Hicks 1993).

La violencia que se reconoce en los últimos años ha puesto en evidencia la incapacidad social para abordarla de un modo no litigante, para evitar que derive en procesos altamente destructivos.

Se hace necesario que los docentes y miembros de los ámbitos educativos formales y no formales, adquieran habilidades para la organización de comunidades cooperativas en el proceso de su profesionalización, y participen del diseño de espacios conversacionales donde prime la participación democrática y la prevención, la resolución y contención no violenta de los conflictos convirtiéndolos en posibilidades de transformación de las relaciones humanas.

La Facultad de Humanidades viene formando desde sus inicios a profesionales del campo de la educación, y resulta de suma importancia poder ofrecer una propuesta de formación de posgrado específica en la disciplina, para su mejor desempeño profesional en los ámbitos educativos, a la vez que da respuestas a problemáticas del contexto social actual.

La Especialización en Mediación Educativa que se propone como proyecto de carrera de posgrado, apunta a cubrir grandes demandas en el ámbito educativo, tanto formal como no formal: proveer a los integrantes de la institución educativa, herramientas estratégicas y técnicas que les permitan prevenir, resolver y contener de modo no adversarial, no violento, los conflictos intra institucionales que en su quehacer se presenten.

Las instituciones en donde se desarrollan actividades educativas poseen una amplia diversidad, subdivisiones y subculturas fuertes, que coexisten y a menudo están en pugna unas con otras. Estas diferentes culturas organizativas giran en torno a la experiencia de las personas en su papel primario como estudiantes, miembros del personal, miembros del claustro docente, autoridades, especialistas de ciertas materias académicas o integrantes de un partido político o de un grupo étnico o religioso.

La Mediación desde la perspectiva educativa se inscribe en el marco de la educación para la democracia, en la paz y en los derechos humanos. Se basa en la posibilidad de adquirir capacidades y habilidades para la vida. Esta formación requiere trabajar en el terreno de las prácticas, que es en el cual se expresa la violencia. La definición de violencia propuesta por la Organización Mundial de la Salud es: "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo de comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones, (OMS, 2003, p.5).

En la definición se acentúa la intención y se destacan las palabras *poder* y *fuerza* se alude a la acción colectiva, inscribe a la violencia en el terreno de la salud pública, por lo cual su tratamiento asume el carácter de responsabilidad social.

Sin abundar en precisiones conceptuales, es importante asumir que desde una mirada ecológica se descubren diferentes niveles en la constitución de lo que llamamos violencia: un nivel individual, de las relaciones sociales, de los contextos de la comunidad, de las clases sociales de pertenencia que se expresa en normas culturales, actitudes, valores, uso de la fuerza, concepciones políticas – nivel educativo, relaciones de poder, entre los más significativos.

Cabe reconocer que la violencia es un comportamiento aprendido que busca eliminar obstáculos para al ejercicio de acciones, Pichon-Rivier (1998) la define como un mecanismo de



defensa, ante la imposibilidad del hombre de realizarse. Asumir que la violencia se aprende, es afirmar que se producen situaciones reales y prácticas donde se enseña a ser violentos. Esta posibilidad de "enseñar", de intervenir intencionalmente en la generación de violencia es lo que la sociedad en general y la educación en particular no visibiliza, no devela, por lo tanto naturaliza.

La mediación entonces, es su contracara ya que se trata de un instrumento transformador que ayuda a desarrollar y promover los valores democráticos en una sociedad, mediante la presentación de pautas de conductas novedosas, orienta a los sujetos a buscar formas positivas de realización en la diversidad y la escucha. "Educar para la diversidad es una forma de educar para la paz. Es educar para saber que hay pueblos, etnias, culturas y personas diferentes y que esta pluralidad nos enriquece. Educar para la concordia es dar a los pueblos del mundo una esperanza futura a estas aspiraciones frustradas de paz" (Burguet, Marta).

La Universidad es uno de los centros formativos por excelencia, donde se promueve la formación cultural, sistemática y de posgrado, no solo como adquisición y desarrollo de aptitudes profesionales, sino fundamentalmente como desarrollo integral de la personalidad. Como afirma Marta Burguet, "atreverse a educar es tener el atrevimiento de vivir con el conflicto, mirándolo cara a cara, afrontándolo, y desde una propuesta no necesariamente competitiva (ganar-perder) sino cooperativa (ganar-ganar)".

En la actualidad, no se dictan en la Universidad Nacional de Salta ni en sus Sedes Regionales, cursos sistemáticos de especialización referidos a los métodos de resolución y transformación de conflictos, salvo una experiencia exitosa realizada en la Facultad de Humanidades en febrero de 2012, con el dictado del curso de posgrado "Abordaje Constructivo del Conflicto", experiencia que resultó de la demanda de numerosos profesionales interesados en la problemática, provenientes de distintas titulaciones y que abrió las puertas a una experiencia y a una necesidad institucional.

En ese sentido, es una oportunidad para la Universidad y para la Facultad de Humanidades, la de constituirse en referente para otras provincias del norte y de países limítrofes para la formación de posgrado en Mediación Educativa, a fin de generar un espacio académico para:

- Jerarquizar la actividad del mediador, facilitador, negociador, árbitro y conciliador;
- Crear otras opciones de formación, a partir de especializaciones profesionalizantes no tradicionales, que pueden articular con el grado universitario y/o superior no universitario;
- Considerar y evaluar pedidos que se le efectúan en materia de formación de recursos humanos, por parte de la comunidad educativa en general, dirigidos a abordar e intervenir en la problemática del conflicto institucional;
- Atender a la mediación y conciliación de los conflictos que se producen no sólo en la universidad también en las instituciones actuantes de todo el sistema educativo sea formal o no formal, que procuren la resolución de los mismos de manera pacífica y a través del diálogo;
- Fomentar la comprensión e instrumentación de los procesos de diseño de programas de administración de conflictos y construcción de consenso en proyectos gubernamentales y de organizaciones civiles relacionadas con la educación y la formación.

La inexistencia de una carrera de posgrado y de formación sistemática en otras instituciones universitarias o centros oficiales o privados de la región, vinculada específicamente con este tema y en esta área o ámbito, hace propicia la oportunidad para que se impulse el dictado de la misma, destinada a la formación de los mediadores, facilitadores, negociadores y conciliadores que se desempeñen o que tengan injerencia en problemáticas del orden de lo formativo y/o educativo en instituciones del sistema educativo formal, en cualquiera de sus niveles, o en instituciones de educación no formal.

Las Carreras de grado de la Facultad de Humanidades están directamente vinculadas al ámbito educativo, siendo la oportunidad para que los profesionales egresados de la casa de estudios puedan profundizar su formación humanística y adquieran las habilidades para desempeñarse con solvencia en la construcción de espacios de diálogo y tolerancia. La política institucional de

la Facultad, que ofrece un descuento significativo para la formación de postgrado de sus egresados recientes, da cuenta de la preocupación por acompañar a los jóvenes profesionales en su formación continua, acorde con el espíritu fundacional de la Universidad.

Desde esta significación se puede asumir una de las máximas de Pablo Freire: "La educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo"

5.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente Propuesta se ajusta a la Ley Nacional de Educación (N° 26206), a la Ley de Educación Superior (N° 24521), a la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación y al Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

A continuación se transcriben los artículos considerados en cada una de las reglamentaciones mencionadas, que constituyen el fundamento para la creación de la Carrera de Especialización en Mediación Educativa.

Ley Nacional de Educación (26206):

Artículo 37: El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Artículo 71: La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.

Artículo 72: La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa.

Artículo 73: La política nacional de formación docente tiene los siguientes objetivos:

a) Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación. b) Desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley. c) Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares. d) Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza. e) Articular la continuidad de estudios en las instituciones universitarias. f) Planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua. g) Acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia. h) Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa. i) Otorgar validez nacional a los títulos y las certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Artículo 85. Para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación:

(...) c) Asegurará el mejoramiento de la formación inicial y continua de los/as docentes como factor clave de la calidad de la educación, conforme a lo establecido en los artículos 71 a 78 de la presente ley.



Artículo 92: Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

a) El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad. b) La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. c) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633. d) El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061. e) El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley. f) Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las leyes N° 24.632 y N° 26.171.

Ley de Educación Superior (24.521):

a) Artículo 4: Son objetivos de la educación Superior:

- Inciso i): "Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del Sistema Educativo y para sus Egresados".

b) Artículo 29: De la autonomía, su alcance y su garantía:

- Inciso d): "Crear carreras universitarias de grado y post-grado".

- Inciso f): "Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que establece la Ley".

c) Artículo 37: "Las Instituciones Universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica. Dicho perfeccionamiento no se limitará en la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria".

d) Artículo 39: "Para acceder a la formación de posgrado se requiere contar con título universitario de grado. Dicha formación se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el art. 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscripto convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado -sean de especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación.

e) Artículo 39 bis: "Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de grado superior no universitario de cuatro (4 años) de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado a que aspire. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, dicho Comité o autoridad equivalente procederá a una evaluación específica."

Res. 160-11 del Ministerio de Educación de la Nación:

Título I: Caracterización general de criterios



1.- Tipos de Carrera

1.1 Especialización:

La Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones.

En aquellas Especializaciones en las que el área a profundizar sea la práctica profesional se incluirá un fuerte componente de práctica intensiva.

Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador cuya aprobación conduce al otorgamiento del título de "Especialista", con especificación de la profesión o campo de aplicación.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta prevé:

a-Título III: de la Carrera Académica Universitaria:

- Artículo 54: "La carrera académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza...".

b- Título IV: de las Actividades Universitarias:

- Artículo 71: "El Post-grado en la Universidad tiene por finalidad profundizar en las distintas áreas del conocimiento, procurando la formación continua de los recursos humanos en disciplinas de interés de la propia Universidad, con alcance local regional o nacional."

ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

1. OBJETIVOS

Objetivos generales:

Formar Profesionales Especialistas en Mediación Educativa que:

- ▶ adquieran, desarrollen y transfieran conocimientos sobre Mediación y teoría del conflicto
- ▶ ejerciten habilidades y estrategias para abordar constructivamente la resolución no adversarial de conflictos en los distintos ámbitos educativos, desde un posicionamiento ético que privilegie los derechos humanos
- ▶ aporten a la convivencia institucional y a la educación para la paz, propiciando la construcción de culturas y actitudes solidarias, cooperativas y colaborativas

Objetivos específicos:

- ▶ Profundizar el marco teórico-epistemológico que fundamenta la intervención en los conflictos en ámbitos educativos a fin de abordarlos de un modo no adversarial.
- ▶ Generar espacios académicos de praxis investigativa sistemática para el diagnóstico de conflictos educativos y la producción de saberes para su intervención.
- ▶ Conocer, comprender y diagnosticar conflictos proyectando una intervención adecuada para prevenir, contener-administrar y resolver.
- ▶ Favorecer el desarrollo de habilidades que permitan generar espacios físicos y psíquicos en el ámbito educativo para la construcción pacífica de la convivencia, reconociendo la diversidad.
- ▶ Manejar la dinámica del procedimiento de negociación colaborativa y mediación educativa desarrollando habilidades técnicas y estratégicas para tal fin.
- ▶ Difundir y promover la mediación como práctica institucional.

2. DESTINATARIOS

La Especialización en Mediación Educativa está abierta a la inscripción de profesionales que se desempeñan en el campo de la educación, en cualquiera de sus niveles y modalidades. Quedan incluidos los graduados con titulaciones Docentes (como Profesor/a) y otras como Licenciados (en Economía, Ciencias de la Comunicación, Química, Física, Matemáticas, Letras, Historia, Biología, Filosofía, Ciencias de la Educación, etc.), Psicólogo, Psicopedagogo, Contador Público, Ingeniero, Médico, Abogado, etc., en tanto se desempeñen efectivamente en instituciones educativas.

3. REQUISITOS DE ADMISIÓN E INGRESO A LA CARRERA

Podrán ser *admitidos* en la Carrera:

- ▶ los graduados universitarios de carreras de grado de no menos de cuatro años de duración, provenientes de universidades argentinas, nacionales o provinciales, públicas o privadas, legalmente reconocidas.
- ▶ asimismo, podrán admitirse los graduados de nivel superior no universitario de carreras de cuatro años de duración que reúnan los requisitos que determine el Comité Académico a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- ▶ también se admitirán los graduados que posean título universitario proveniente de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países y que sean aceptados por la Universidad Nacional de Salta.
- ▶ Todos los postulantes tendrán una entrevista con el Comité Académico, quien evaluará entre otros aspectos, la posible incidencia de la formación de la carrera en su ámbito laboral así como la acreditación de su experiencia docente.

La admisión de los postulantes estará a cargo del Comité Académico, que procederá conforme a las normativas vigentes de la Facultad de Humanidades.

Una vez admitidos, lo/as interesado/as procederán a inscribirse para ingresar en la carrera, mediante su matriculación.

4.- BECAS

Se prevé otorgar becas a un 10 % de los alumnos matriculados, que se distribuirán en becas totales o parciales, según el caso.

Las mismas serán concursables. El Comité Académico será el responsable de considerar y examinar las postulaciones mediante el análisis de los Antecedentes y de una Entrevista personal.

Asimismo, acorde con la política institucional de la Facultad de Humanidades, se realiza una reducción del 40% en las cuotas de los egresados recientes de la Facultad.

5.- PERFIL DE LOS EGRESADOS

Este Proyecto propiciará la formación de un/a especialista capacitado en los nuevos paradigmas, lo que le permitirá diagnosticar y gestionar el conflicto como emergente natural de las relaciones humanas y de las organizaciones dentro del ámbito educativo.

Básicamente el/la Especialista en Mediación Educativa será un postgraduado con una sólida formación en el conocimiento y comprensión de la teoría general del conflicto, con unos marcos conceptuales y una transferencia práctica que le permitirá diagnosticar conflictos proyectando una intervención adecuada para prevenir, contener-administrar y resolverlos, situándose en contextos educativos.



Recibirá una formación teórico-práctica interdisciplinaria que le permitirá:

- Realizar investigaciones que faciliten el diagnóstico de situaciones de conflicto en las instituciones educativas.
- Identificar problemáticas que dificulten/obstaculicen la convivencia pacífica en la comunidad educativa.
- Diseñar, facilitar y coordinar procesos de acuerdo, de consensos y de participación social.
- Gestionar estrategias para la resolución y transformación de conflictos en los diferentes ámbitos de las instituciones educativas.
- Organizar capacitaciones de sensibilización y promoción de la educación para la democracia, la paz y los derechos humanos.
- Desarrollar habilidades, técnicas y estrategias para llevar a cabo negociaciones colaborativas y mediaciones educativas.
- Propiciar el diálogo en las instituciones educativas como recurso para fomentar la paz y las transformaciones de las relaciones humanas.

PLAN DE ESTUDIOS

En consonancia con la Resolución Ministerio de Educación N° 160/11,

- ▶ por su **estructura curricular** el Plan de Estudios de la Especialización en Mediación Educativa es estructurado, es decir, está predeterminado por la institución y es común para todos los estudiantes
- ▶ Por su **modalidad de dictado**, es una carrera presencial cuyas actividades curriculares previstas en el plan de estudio- seminarios, talleres u otros espacios académicos como los denominados "laboratorios", se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio en la modalidad.
- ▶ Por su **organización**, la Especialización en Mediación Educativa es una carrera institucional, perteneciente a una institución universitaria con un único proceso formativo.
- ▶ Tiene una **carga horaria** de 375 hs. cumpliendo el requisito correspondiente a las carreras de Especialización.
- ▶ Por su **intencionalidad** es una Especialización profesionalizadora, ya que el/la Especialista en Mediación Educativa tendrá los conocimientos, las herramientas y las habilidades complejas que requiere el trabajo de intervención "en territorio", a partir del desarrollo, reconstrucción y ejercicio reflexivo de los saberes que hacen al saber y saber hacer.

Para comprender la estructura del Plan de Estudios hay que tener en cuenta:

1. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

Las disciplinas con las que se vincula esta Especialización, involucran diferentes campos de conocimiento como Filosofía, Psicología, Educación, Comunicación, Lingüística, Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas, Administración, Antropología, Sociología, Epistemología- entre otras- que sustentan e interactúa con el conocimiento sustantivo y práctico de la Mediación Educativa.

El plan está organizado sobre la base de cuatro áreas fundamentales:

- **Área de Teoría y Práctica en mediación:** atiende al estudio del conflicto desde el

marco teórico-epistemológico y el encuadre metodológico que se requiere para el manejo adecuado del conflicto.

- **Área de Fundamentación Educativa:** atiende al campo de la formación general de fundamentos de la práctica educativa, en el contexto de la construcción socio histórica de las instituciones y los sujetos.
- **Área de mediación en contextos educativos:** atiende a los recursos para el manejo adecuado del conflicto en situaciones áulicas en particular o en las instituciones educativas de cualquier nivel del sistema, e incluso en ámbitos no formales de la educación, que faciliten la convivencia.
- **Área de investigación e intervención en mediación:** proporciona herramientas inherentes a las diversas funciones docentes en orden al proceso de reflexión de la práctica y profesionalización proporcionando sustento a las intervenciones e investigaciones para la construcción de espacios educativos pacíficos y en casos de conflictos abordarlos de modo no adversarial.

2. ESPACIOS CURRICULARES

El plan de estudio contempla los siguientes espacios curriculares:

a) *Seminarios:* Son espacios curriculares que implican la profundización de abordajes *teóricos* específicos acerca de diferentes problemáticas que son sustantivas de la teoría del conflicto, y que se desarrollan atendiendo a las diferentes perspectivas disciplinares y contextuales que la sustentan. No necesariamente implica solamente el abordaje y reflexión de teorías conceptuales de la Mediación Educativa, sus sustentos epistemológicos y la reconstrucción teórica pertinente, sino también las aproximaciones metodológicas que permiten un diálogo entre la teoría y la praxis.

b) *Talleres:* Son espacios curriculares de *prácticas* en torno a la transferencia de los conocimientos, su debate, reflexión crítica y la supervisión/monitoreo de contenidos situados correspondientes al ámbito educativo, a partir de la puesta en práctica de distintos procedimientos que guardan estrecha relación con los seminarios. Tienen como contenidos diversos recortes disciplinarios y temáticos que fundamentan la comprensión de los contenidos específicos de la carrera como Inteligencia emocional, creatividad y comunicación.

c) *Laboratorio:* Es un espacio de prácticas profesionalizantes de aula específico de esta carrera, destinado a generar un proceso de reflexión y transferencia específicamente para la resolución de conflictos a partir de casos –simulados o reales– en que las situaciones son extraídas de las organizaciones de ámbitos educativos (del sistema formal y no formal). Sobre ellos se procede a diagnosticar, hipotetizar, anticipar, investigar y realizar propuestas de intervención. Es asimilable a una “clínica” de casos en la que se enfatiza la reconstrucción del conocimiento práctico.

d) *Práctica Profesional Supervisada:* Es un espacio de prácticas profesionalizantes in situ, desarrollado en los ámbitos educativos donde los alumnos están insertos laboralmente o en contextos educativos en los cuales puedan insertarse, con la finalidad de que puedan desarrollar una praxis de Mediación Educativa. La Práctica Profesional Supervisada podrá partir de una demanda institucional o de la iniciativa del propio estudiante de la Especialización. El espacio se garantizará mediante la sustanciación de acuerdos institucionales entre la Facultad de Humanidades y los centros u organizaciones intervinientes, que podrán estar contenidos ya en convenios marco formalizados y vigentes (como el existente con el Ministerio de Educación de la Provincia o con el Ministerio de Justicia), o en acuerdos institucionales ad-hoc. El Comité Académico en acuerdo con el alumno facilitará los espacios institucionales para la realización de las distintas actividades vinculadas a las prácticas en los casos en que no puedan realizarlo

en la propia institución.

La Práctica Profesional Supervisada requerirá de un 100% de presencialidad. Partirá de un diagnóstico que requiera la elaboración de una propuesta de intervención para la resolución de algún conflicto, de orden preventivo y/o de promoción de ámbitos y prácticas de construcción de diálogo y consenso. Asimismo de la planificación de la intervención, la transferencia de sus saberes teóricos y técnicos a la situación motivo de la intervención y la reflexión meta-evaluativa que corresponda a la experiencia.

Durante su desarrollo lo/as estudiantes serán asistidos en tutorías. El/la estudiante programará con el Tutor los días y el horario en el que realizará el trabajo en la institución educativa (formal o no formal), debiendo cumplir las 60 horas, con el seguimiento del Tutor asignado.

En caso de no aprobar la Práctica Profesional Supervisada, el/la estudiante tendrá la posibilidad de recuperar, cumplimentando los aspectos que el Tutor evalúe como deficitarios, en un tiempo establecido.

e) *Trabajo Final Integrador*: Consistirá en una sistematización personal de la experiencia de la Práctica Profesional Supervisada en tanto intervención en la que se realiza Mediación en un ámbito educativo (formal o no formal) concreto, que quedará plasmado en un informe escrito e individual. Incluirá un marco conceptual/teórico/epistemológico, el diagnóstico y la propuesta de intervención correspondiente, con una reflexión sobre las expectativas sobre el impacto de las acciones de Mediación en el ámbito educativo implicado. En términos formativos, es resultante de la apropiación de los conocimientos y saberes prácticos aportados y desarrollados a lo largo de la carrera.

3. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN

La carrera se dicta en forma presencial, con un encuentro por mes para facilitar la participación de estudiantes del interior o de otras provincias.

La metodología de la enseñanza promueve la participación de los/as estudiantes a partir de diversidad de actividades y dispositivos tecnológicos; por ejemplo, se prevé exposiciones, lectura y discusión de material bibliográfico (libros, artículos académicos y/o periodísticos), así como material audiovisual, entre otros.

Se incluirá un Aula Virtual, como espacio de aprendizaje, intercambio e información.

El plan de estudios prevé diversidad de espacios curriculares que en sí implican diferentes metodologías de enseñanza privilegiadas.

Conviene destacar que en el caso de los Seminarios, dada su diversidad temática, se prevé que incluirán metodologías particulares en relación con sus contenidos específicos.

En el Laboratorio se trabajará primordialmente haciendo estudio de casos, privilegiando los procedimientos metacognitivos relacionados con esta estrategia didáctica.

Cada uno de los docentes deberá ofrecer horas de consulta presenciales (docentes locales) y modalidad virtual de seguimiento. Este aspecto será importante a considerar en la evaluación de los docentes por parte de los/as alumnos/as.

En la Práctica Profesional Supervisada, cada estudiante tendrá asignado un Tutor/a que seguirá todo el proceso y brindará los espacios de consulta necesarios. Será el responsable de acompañar al estudiante en esta experiencia práctica y quien además de la evaluación con nota final, deberá elevar un informe al Comité Académico y al propio estudiante en el cual pueda señalar los logros y dificultades del proceso de la Práctica Profesional Supervisada. El propósito del mismo es que se realice una devolución formal de esta instancia, que aporte a la formación del Especialista.

La modalidad de evaluación de la Práctica Supervisada es tanto de proceso como de resultado. En la primera se consideran las consultas realizadas (presenciales y virtuales), tanto su frecuencia como el contenido de las mismas, así como los informes parciales que el/la

estudiante realiza. A partir de estas instancias el Tutor registra el proceso que va desarrollando el/la estudiante y realiza una valoración teniendo en cuenta la aplicación de los conocimientos, recursos actitudinales y habilidades apreñadas.

Como resultado final de la Práctica, el Tutor evalúa la creatividad, congruencia y factibilidad de la propuesta de trabajo institucional, siendo necesaria su aprobación para la elaboración posterior del Trabajo Final. En caso de no aprobar la Práctica Profesional Supervisada el/la estudiante tendrá la posibilidad de recuperar, cumplimentando los aspectos que el Tutor evalúe como deficitarios, en un tiempo establecido.

Finalmente, para la acreditación de las horas de práctica supervisada y la valoración final del desempeño del estudiante se utilizará un protocolo que contemple: fechas y horas de práctica efectivas (firmadas por el director de la Institución y el Tutor) y evaluación de las diferentes actividades realizadas, según categorías de relevancia acordadas entre tutor y Comité Académico.

Las Funciones del Tutor/a se detallan en el Reglamento de la carrera de Especialización (Artículo 12°).

4. CONDICIONES DE APROBACIÓN

- **Asistencia:** el requisito mínimo de asistencia es del 75% para cada uno de los encuentros (Seminario, Taller o Laboratorio) y del 100% para la Práctica Profesional Supervisada.
- **Calificación:** se adopta la siguiente escala para la calificación de todos los espacios curriculares (según Resolución CS-082/98):

Nota	Valoración
10 (diez)	Sobresaliente
8 (ocho) y 9 (nueve)	Muy bueno
6 (seis) y 7 (siete)	Bueno
4 (cuatro) y 5 (cinco)	Regular
1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)	Insuficiente

Para aprobar se deberá obtener una calificación igual o superior a 6 (seis). En caso que los/las alumnos resultaran desaprobados tendrán una instancia de recuperación, que será determinada por cada docente en acuerdo con los estudiantes.

- **Evaluación:** la propuesta de evaluación es elaborada por el responsable del dictado de la asignatura y podrá ser individual o en grupo (máximo tres). En caso de tener que recuperar el docente deberá en forma presencial o virtual, dar las orientaciones necesarias respecto a los objetivos no logrados en la evaluación.
- **Equivalencias:** el/la alumno/a podrá solicitar equivalencia de uno de los Seminarios, cursado y aprobado en el marco de otro Curso o Carrera de Posgrado, siendo el Comité Académico quien evaluará la posibilidad de otorgarla (en forma total o parcial) analizando contenidos, carga horaria y actividades desarrolladas.

5. REQUISITO FINAL

Aprobados todos los requisitos académicos de este plan de estudio y con la conformidad escrita del Director de Trabajo Final Integrador, el/la aspirante al título de Especialista presentará al Departamento de Posgrado por medio del Comité Académico el informe respectivo, que será elevado al Consejo Directivo junto con la propuesta de un Tribunal Evaluador a sus efectos. La Especialización finaliza con la aprobación de dicho Trabajo Final Integrador.

6. ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Área de Fundamentación Educativa	Área de Mediación en contextos educativos	Área de Teoría y práctica de Mediación	Área de investigación e intervención en mediación
Seminario: Comunicación y Lengua (30 hs.)	Seminario: Educación en y para la diversidad (30 hs.)	Seminario: Abordaje constructivo del conflicto (30 hs.)	Seminario: Metodología de la investigación educativa (15 hs.)
Seminario: Fundamentos de la práctica educativa (20 hs.)	Seminario: Pedagogía de la paz. (30 hs.)	Taller: Recursos para el manejo adecuado del conflicto I: Inteligencia emocional - Creatividad en situaciones problemáticas. (30 hs.)	Laboratorio: Clínica de casos de conflictos en ámbitos educativos. (35 hs.)
Seminario: Marco jurídico-político para la prevención, administración y resolución de conflictos en las instituciones educativas I (15 hs.)		Taller: Recursos para el manejo adecuado del conflicto II: Comunicación (30 hs.)	
Seminario: Marco jurídico-político para la prevención, administración y resolución de conflictos en las instituciones educativas II (15 hs.)			
Seminario: Subjetividades y resolución de conflictos (20 hs.)		Práctica Profesional Supervisada (75 hs.)	Trabajo Final Integrador
100 horas	60 horas	165 horas	50 horas

Total de horas: 375, más el tiempo insumido para la elaboración del Trabajo Final.

7. DICTADO DE SEMINARIOS, TALLERES Y LABORATORIO

Frecuencia: se realizarán doce (12) encuentros presenciales a lo largo de un año académico, más la Práctica Profesional Supervisada y la elaboración del Trabajo Final (proceso de trabajo individual), que el/la estudiante organizará con su Tutor una vez aprobados todos los espacios curriculares.

El Comité Académico, de acuerdo con la Dirección de Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, podrá decidir la apertura de los Seminarios a otros profesionales del medio

en carácter de Curso de Posgrado.

B. CRONOGRAMA SECUENCIAL

Fecha	Asignatura	Horas
Mes 1	Seminario: Abordaje constructivo del conflicto	30
Mes 2	Seminario: Comunicación y Lengua	30
Mes 3	Seminario: Fundamentos de la práctica educativa Seminario: Marco jurídico-político para la prevención, administración y resolución de conflictos en las instituciones educativas I	20 15
Mes 4	Taller: Recursos para el manejo adecuado del conflicto I: Inteligencia emocional - Creatividad en situaciones problemáticas	30
Mes 5	Seminario: Subjetividades y resolución de conflictos Seminario: Marco jurídico-político para la prevención, administración y resolución de conflictos en las instituciones educativas II	20 15
Mes 6	Seminario: Metodología de la investigación educativa - Práctica Profesional Supervisada	15 15
Mes 7	Taller: Recursos para el manejo adecuado del conflicto II: Comunicación	30
Mes 8	Seminario: Educación en y para la diversidad	30
Mes 9	Laboratorio: Clínica de casos de conflictos en ámbitos educativos	35
Mes 10	Seminario: Pedagogía de la paz.	30
Mes	Práctica Profesional Supervisada	60
Mes	Trabajo Final Integrador	
Total		375

I. CONTENIDOS MÍNIMOS

SEMINARIO: ABORDAJE CONSTRUCTIVO DEL CONFLICTO

Métodos de resolución de conflictos adversariales y no adversariales. La Mediación. Pertinencia de su utilización.

Abordaje del conflicto. Paradigmas tradicionales y nuevos en la investigación científica del conflicto. Etapas en el proceso de cambios. Evolución histórica del abordaje del conflicto.

Clasificación del conflicto. Diagnóstico y Dinámica.

Estrategias de abordaje para la prevención, contención y resolución de los conflictos.

Aspectos legales de la Mediación: Ley Nacional y Leyes Provinciales.

SEMINARIO: COMUNICACIÓN Y LENGUA

La interacción cultural supuesta en los procesos de mediación educativa.

Sociedad, cultura y lenguaje. Paradigma saussureano. Concepto de comunicación (Jakobson).

La cultura como entramado de significaciones (Benveniste). La cultura como fenómeno de comunicación basado en un sistema de significaciones estructuradas (Eco)

Semiosis social como red de mediación: producción, circulación y reconocimiento de los procesos de significación. Paradigma peirceano.

La cultura como semiosfera (Lotman): memoria, sistema y comunicación intercultural.

TALLER: RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL CONFLICTO I: INTELIGENCIA EMOCIONAL - CREATIVIDAD EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS

Qué es la inteligencia. Introducción a las Inteligencias Múltiples. La Inteligencia Emocional: concepto y contenidos. Emoción: concepto. Neurofisiología de las emociones. La emoción y los mecanismos cerebrales de la memoria.

Las Competencias clave de la Inteligencia Emocional. La autoconciencia, haciendo conscientes las emociones. Manejo de las emociones. Automotivación. Empatía. Habilidad en las relaciones. El control de las emociones.

Stress y conflicto. Analfabetismo emocional, manejo inadecuado del conflicto y violencia en contextos educativos. Reaprendiendo emociones. Las correctas relaciones humanas. El manejo adecuado del conflicto para restaurar, recuperar y mantener correctas relaciones humanas. Desarrollo de habilidades para el manejo adecuado del conflicto.

Estados mentales de plenitud y dominio. Proactividad y resiliencia. Las Instituciones Educativas como Promotoras de Salud Mental.

SEMINARIO: FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

La construcción social de la escuela.

Educación y transmisión cultural. Escuela en el paisaje moderno. Funciones de la escolarización. Gramática escolar. Escuela y sujetos pedagógicos: Infancias y Juventudes. Problemáticas sociales actuales en la escuela.

Supuestos básicos subyacentes en la práctica educativa.

Práctica educativa y práctica pedagógica: dimensiones y características. La enseñanza como práctica humana y social y por tanto ética, ideológica y política. La comunicación didáctica. Del método a los dispositivos de enseñanza.

SEMINARIO: SUBJETIVIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Visiones del desarrollo de la(s) subjetividad(es) según distintos paradigmas de la Psicología y su relación con la noción de 'conflicto'.

Modelos de vínculos personales y conformación de las subjetividades. El modelo de apego (attachment) en niños, adolescentes y adultos y su relación con patrones de agresividad y conflicto.

Subjetividad(es), institucionalidad e institucionalización. La naturalización del conflicto. Análisis de la subjetividad en juego en situaciones extremas de conflicto en educación (bullying, mobbing).

Perspectivas científicas actuales acerca del 'cambio personal': condiciones, dificultades, facilitadores; contextos profesionales y contextos de autoayuda y ayuda entre pares.

TALLER: RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL CONFLICTO II: COMUNICACIÓN

La Neurodidáctica y sus aportes a la mediación escolar (Interpersonal e institucional).

Las Creencias y su importancia en el establecimiento y resolución del conflicto en los distintos niveles. – La Disociación hemisférica en la toma de decisiones.

La comunicación intrapsíquica e interpersonal en el conflicto. Formas de intervención.

Lenguaje verbal y no verbal – Decodificación en hemisferio izquierdo y derecho. Los circuitos agresivos y los pseudoafectivos.

La importancia de las emociones en la comunicación, establecimiento y resolución del conflicto. Emociones Básicas y Sustitutivas. Las emociones en el aprendizaje -

Intervenciones. Recursos teóricos y aplicaciones prácticas.

SEMINARIO: MARCO JURÍDICO-POLÍTICO PARA LA PREVENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I

DERECHOS HUMANOS Visión de la estructura social desde una perspectiva crítica. Deberes básicos: apertura epistemológica, apertura intercultural, apertura política. Integralidad de los DDHH. Convención de los Derechos del Niño. Paradigma de Protección Integral. El niño, niña y adolescente como sujeto de derecho. Relación con las instituciones educativas.

Jean

SEMINARIO: MARCO JURÍDICO-POLÍTICO PARA LA PREVENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS II

MEDIACIÓN EDUCATIVA (normativas y resoluciones). Las instituciones educativas. Dimensión organizacional. La mediación en el marco normativo institucional de la escuela. Normas de convivencia. Participación. Gestión del conflicto. Casos mediables y no mediables. Diseño e implementación de un proyecto de mediación. Difusión, capacitación, conformación de equipos, puesta en marcha, seguimiento.

SEMINARIO: EDUCACIÓN EN Y PARA LA DIVERSIDAD

Diversidad, cultura y educación. Paradigma de la Simplicidad y la Complejidad. Inclusión. Educación intercultural: la institución educativa como cruce de culturas. De la segregación, exclusión y discriminación a la integración e inclusión educativa. La diversidad de las Instituciones educativas, de los docentes, de los alumnos, de los equipos técnicos y de gestión, de las familias. El desarrollo profesional y personal de los docentes y miembros de la comunidad educativa, y la atención a la diversidad. Adaptación del currículo.

Los alumnos con necesidades educativas especiales. Estrategias de respuestas organizativas y curriculares en el PEI, PCI y en el aula. Adaptaciones curriculares. La riqueza humana. Racionalidad de resistencia. Diálogo y Práctica Intercultural.

SEMINARIO: PEDAGOGÍA DE LA PAZ

Hacia la construcción de una pedagogía de la paz. Los siete saberes necesarios para la educación del futuro.

Análisis del proceso evolutivo del conflicto. Resolución y transformación de los conflictos. La planificación del cambio.

Estrategias metodológicas para la prevención, contención y resolución de conflictos.

El rol docente y el rol de la comunidad educativa.

Enfoque didáctico comunicativo de la prevención, contención y resolución de conflictos.

La construcción de un aula pacífica: sus principios: comunicación, expresión de emociones, participación, respeto de la diversidad, autoridad democrática, enfoque no adversarial de conflictos.

SEMINARIO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Tipos de conocimientos y posicionamientos epistemológicos. Las lógicas de la Investigación: cualitativa y cuantitativa.

Etapas del proceso de investigación: definición del problema, objetivos, construcción de la perspectiva teórica, marco metodológico, análisis de información, producción de resultados.

Redacción y presentación del Trabajo Final.

LABORATORIO: CLÍNICA DE CASOS DE CONFLICTOS EN ÁMBITOS EDUCATIVOS

Presentación de casos ficticios y reales en el cual el estudiante pueda analizar la situación conflictiva presentada y sea capaz de realizar el diagnóstico del conflicto y elaborar estrategias adecuadas de intervención.

Es el espacio áulico privilegiado para la articulación de los recursos teórico-prácticos que el estudiante se ha ido apropiado a lo largo del cursado de la Especialización, que son puestos en juego mediante su aplicación en situaciones concretas.

Las situaciones son extraídas de las organizaciones de ámbitos educativos (del sistema formal y no formal).

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

La práctica profesional supervisada se desarrollará preferentemente en ámbitos donde los/as alumnos/as están insertos laboralmente, para que puedan desarrollar su praxis y generar un cambio o transformación en sus ámbitos institucionales, en cualquiera de los niveles del

Sistema Educativo.

La Práctica Profesional Supervisada podrá partir de una demanda institucional (intra o extra institucional) o de la iniciativa del propio estudiante y el espacio se garantizará mediante la sustanciación de acuerdos institucionales, entre la Facultad de Humanidades y los centros u organizaciones intervinientes, que podrán estar contenidos ya en convenios marcos formalizados (como por ejemplo, los vigentes con el Ministerio de Educación de la Provincia o con el Ministerio de Justicia) o en acuerdos institucionales ad-hoc (Actas Acuerdo con cada institución) que se puedan concretar de acuerdo a la procedencia laboral de los alumnos al momento de la inscripción a la carrera.

La Práctica Profesional Supervisada requerirá de un 100% de presencialidad (fuera del horario laboral del alumno/a en la institución) y durante su desarrollo el/la estudiante será asistido por un Tutor/a que actuará como facilitador, acompañando y orientado el proceso.

Se configura como el espacio por excelencia en la cual el/la estudiante pone en práctica los conocimientos, las actitudes y las habilidades de su formación, experiencia que tendrá que sistematizar como Trabajo Final.

La Práctica Profesional Supervisada considerará las siguientes dimensiones: el diagnóstico institucional, el diagnóstico del conflicto o de los aspectos necesarios para su prevención; la identificación de los distintas partes y/o actores; la propuesta de intervención y la planificación. Todo este proceso deberá estar atravesado por la transferencia de sus saberes teóricos y técnicos a la situación motivo de la intervención y por la reflexión meta-evaluativa que corresponda a la experiencia.

Las funciones del Tutor/a se detallan en el Reglamento de la carrera de Especialización (Artículo 12º).

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Constituye un trabajo de sistematización y reflexión individual sobre la experiencia de la Práctica Profesional Supervisada para cuya realización se utilizarán fuentes documentales y recopilación directa de información en el campo en el que se desarrolló la intervención de la práctica profesional supervisada, evaluándose la pertinencia de la resolución, a partir de indicadores y criterios que serán dados a conocer de antemano.

El Trabajo Final deberá ser asimismo el resultado de la articulación de los distintos seminarios de la Especialización en forma conjunta con la experiencia de la Práctica Profesional Supervisada.

Aprobados todos los requisitos académicos de este plan de estudio y con la conformidad del Director de Trabajo Final, el/la aspirante al título de Especialista, presentará a la comisión evaluadora el informe del Trabajo Final, el que una vez aprobado, deberá ser presentado en forma oral ante tribunal designado oportunamente por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, a propuesta del Comité Académico de la carrera.

(Ver pautas y procedimientos en Reglamento de Especialización Anexo I)

9. COMITÉ ACADÉMICO Y CUERPO DOCENTE

Veranexo II y Reglamento para la Especialización en Mediación Educativa de la Facultad de Humanidades – ANEXO I

10. RECURSOS DISPONIBLES Y NECESARIOS

La Facultad de Humanidades dispone de la siguiente infraestructura y equipamiento:

- ✓ Sala de Informática con acceso a redes, con capacidad para 50 alumnos.
- ✓ 4 Aulas de Postgrado, con capacidad para 40 alumnos cada una.
- ✓ 1 Sala de Conferencias con capacidad para 50 personas.
- ✓ Biblioteca y Hemeroteca con textos especializados en áreas disciplinares afines.

- ✓ Oficinas para el funcionamiento administrativo y académico de la Carrera.
- ✓ Dispositivos tecnológicos para la enseñanza (retroproyector, datadisplay, televisor, videograbadora, etc.).
- ✓ Otras instalaciones de la Universidad (comedores, salones de deportes, radio universitaria FM, entre otros).

11. FINANCIAMIENTO

Ver Anexo III.

12. PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARRERA

La carrera desarrollará un proceso de autoevaluación y seguimiento con el propósito de -en sus diferentes momentos- producir informes que contribuyan al desarrollo y mejoramiento permanente de la carrera, en concreto a:

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- Conocer si cubre las expectativas de la población y satisface la demanda.
- Identificar logros y obstáculos en su implementación.
- Tomar decisiones fundadas respecto a ajustes y a la continuidad o modificación de la propuesta formativa.

Se realizará mediante un plan de autoevaluación y seguimiento, que estará a cargo del/la director/a, Codirector/a y Comité Académico y en el que colaborará el Cuerpo Docente, Tutores/as y Personal Administrativo, de acuerdo y bajo supervisión del Departamento de Posgrado.

El plan incluirá:

- **Evaluación Concurrente:** favorecerá el seguimiento y monitoreo de su implementación, con el propósito de realizar ajustes e incorporar cuestiones no previstas en el plan original.

Primer momento: Al fin de cada año académico:

- demandas y respuestas de la población,
- deserción y rendimiento de los alumnos,
- comportamiento de la oferta laboral docente,
- desempeño de la planta docente y no docente de la Facultad.

Segundo momento: antes del inicio de cada año académico:

- resultados de la formación: calidad de los conocimientos, logros de aprendizaje, competencias para el desempeño profesional, inserción profesional, desempeño en el puesto de trabajo, entre otros aspectos.
- **Evaluación Ex-post:** supone una evaluación de resultados, efectos e impactos. Para ello se propone que su realización sea al final del cursado de la primera cohorte y una evaluación cada tres años después del egreso de los primeros alumnos/as.

Contará, como mínimo, con las siguientes áreas y acciones:

Área Infraestructura y equipamiento: Se autoevaluará y hará seguimiento de los aspectos de infraestructura y equipamiento que posibilitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la carrera, así como su actualización permanente. En relación con el mejoramiento, se velará por la optimización de la disponibilidad bibliográfica específica, utilizando los fondos previstos en el presupuesto, así como la gestión de donación de material bibliográfico específico ante organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

Área Curricular/didáctica: Se autoevaluará y hará seguimiento de los aspectos curriculares y

didácticos tendientes al adecuado desarrollo de las actividades académicas y su aprovechamiento por parte de cada estudiante, así como sus aspectos administrativos correspondientes.

- Acompañamiento y seguimiento de la trayectoria académica de cada estudiante por medio del Aula Virtual y fichas ad hoc
- Informes de autoevaluación de cada espacio curricular a cargo de los/as docentes respectivos.
- Informes individuales de los tutores sobre la trayectoria registrada por cada estudiante durante el proceso de cursado de la carrera y realización de las prácticas profesionales.
- Encuestas a alumnos/as relativas al desempeño docente y otros aspectos de la carrera
- Informe académico/administrativo semestral a cargo en base a la información del SIU Guarani
- Análisis FODA.
- Informe anual de autoevaluación producido en función de los documentos anteriores.

Áreas Investigación + Desarrollo y Extensión, Vinculación y Transferencia: Se articulará el desarrollo de la carrera con la actuación de diversos institutos de investigación en áreas vinculadas a la Carrera con los que cuenta la Facultad de Humanidades*, con la finalidad de que:

- los estudiantes puedan incorporarse a los mismos y a sus proyectos de investigación y/o extensión, en beneficio del desarrollo de su carrera y la realización de su trabajo final integrador,
- alentar publicaciones en revistas especializadas y la participación en congresos, simposios, etc.,
- posibilitar la formación de equipos que más allá del trayecto de formación, puedan trascender su accionar en etapas posteriores a la culminación de la carrera y tengan un efecto multiplicador con otros integrantes de los Institutos y con la producción de artículos y material de divulgación.
- organizar jornadas abiertas al público en general y al personal docente en particular, con disertaciones a cargo de referentes del tema, o bien con el intercambio de experiencias llevadas a cabo en ámbitos educativos en la región.

*ICSOH (Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades – Unidad Ejecutora CONICET-UNSa); CISEN (Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino); CILECI (Centro de Investigación en Lenguas, Educación y Culturas Indígenas); INIPE (Instituto de Investigación en Psicología y Educación). Los docentes de la Carrera son integrantes de estos institutos -algunos de ellos incluso ejercen la función de Director/a-

Se prevé asimismo la organización de diversas actividades de extensión, vinculación y transferencia en forma conjunta con los/as docentes y los/las estudiantes de la carrera, como debates sobre casos y/o material audiovisual, con la participación de la comunidad universitaria y/o público en general. Asimismo se difundirán las propuestas de Cursos, Jornadas y Talleres referidos a Pedagogía de la Paz y Mediación que se ofrezcan en la provincia, estimulando la participación de los estudiantes en los mismos, gestionando becas para su facilitar la accesibilidad.

Se colaborará en este sentido con otra carrera dependiente del Departamento de Posgrado, como la Maestría en Derechos Humanos.

13. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME A RESOLUCIÓN CD Nº 605/15

Mónica Sacchi - Raquel Guzmán - Flor del Valle Rionda - Constanza Ruiz Danegger - Rodrigo Sola



ANEXO IREGLAMENTO PARA LA
ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN EDUCATIVA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES

I. OBJETIVOS

Artículo 1º. La Carrera de Especialización en Mediación Educativa de la Facultad de Humanidades es de carácter profesional y está orientada a la formación de profesionales con habilidades y estrategias para la resolución de conflictos en las instituciones educativas. Es objetivo fundamental la profundización de los temas específicos del área elegida, contribuyendo a la formación de profesionales con capacidad para realizar aportes al conocimiento en su campo disciplinar y acrecentar el nivel académico de la Universidad.-

II. BASES GENERALES

Artículo 2º. La Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta otorga título de Especialista en Mediación educativa, de acuerdo con las normas de este reglamento y las pautas vigentes para Carreras de Posgrado en la Universidad Nacional de Salta.-

III. ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN

Artículo 3º. Podrán aspirar al título de Especialista en Mediación Educativa los graduados de esta Facultad, así como los egresados con título expedido por otras universidades argentinas o extranjeras oficialmente reconocidas que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación y Resoluciones N° 082/98 y 306/07 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta. También podrán ser admitidos los graduados de instituciones superiores no universitarias, según lo establece la Ley de Educación Superior Art. 39 de la Ley 24521 y 39 bis de la Ley 25754.-

IV. DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN

Artículo 4º. La Carrera debe contar con un Comité Académico integrado por un Director y cuatro miembros, uno de los cuales ejercerá el rol de Co-Director. Los miembros del Comité Académico son designados por el Consejo Directivo a propuesta del/a director/a de la carrera, contando con un mandato de cuatro años, pudiendo ser redesignados por periodos sucesivos. En la oportunidad en que se da inicio a la Carrera y por única vez, serán propuestos por el Equipo responsable de la Elaboración y Presentación de la Propuesta.-

Artículo 5º. Para ser Director/a se requiere poseer antecedentes profesionales específicos en el área de la Mediación y titulación de posgrado equivalente o superior al de Especialista. En casos excepcionales podrá designarse a alguien sin esta titulación pero con una reconocida trayectoria en el área, por la formación en el campo de la Mediación, por el dictado de Cursos de Postgrado y/o publicaciones referidas a Mediación.

Artículo 6º. Son funciones del Director/a:

- Convocar, presidir y coordinar las reuniones del Comité Académico.
- Informar periódicamente al Comité Académico sobre el desarrollo de la Especialización y consensuar con este las decisiones de índole académica, organizativa y financiera.



- c) Administrar con eficiencia los recursos de la Especialización, optimizando su uso.
- d) Gestionar recursos adicionales que permitan llevar adelante la Carrera a su estado ideal de funcionamiento.
- e) Rendir cuentas a las autoridades de la Facultad (Dirección de Posgrado, Decano y Consejo Directivo), tanto sobre cuestiones académicas como administrativo-financieras.
- f) Coordinar con la Dirección de Posgrado de la Facultad todo lo referido a inscripciones, exámenes, obligaciones de los alumnos, trámites académico-administrativos, entre otros.
- g) Proponer e instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Carrera, entre otros.

Artículo 7. El Co-director/a de la Carrera deberá cumplir con los mismos requisitos del/a Director/a. Son sus funciones acompañar al/a Director/a en el ejercicio de sus actividades y remplazarlo en caso de ausencia por cualquier motivo.-

Artículo 8. El Comité Académico estará integrado por profesionales, docentes o investigadores con antecedentes relacionados con la Carrera, con titulación equivalente o superior a la de Especialista, o en su defecto reconocida trayectoria.-

Artículo 9. Son funciones del Comité Académico:

- a) Analizar los CV presentados por los aspirantes y realizar las entrevistas previas al ingreso a la Carrera.
- b) Aprobar y acreditar los Cursos y Seminarios de la Carrera.
- c) Realizar el seguimiento de los cursantes en Seminarios, Talleres y Práctica Profesional Supervisada.
- d) Elevar al Consejo Directivo dictamen fundado para habilitar al aspirante a la presentación del Trabajo Final Integrador, incluyendo Director y Plan de trabajo propuesto.
- e) Proponer el Tribunal Evaluador del Trabajo Final Integrador.
- f) Proponer e intervenir en todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar la carrera de Especialización en Mediación Educativa.
- g) Participar en la evaluación periódica y permanente de la carrera.
- h) Establecer vínculos con instituciones del medio para la realización de actividades conjuntas.
- i) Asistir al/a Director/a en la organización de eventos y actividades relacionadas con la carrera.

- j) Decidir con el/la Directora/a sobre cuestiones de carácter académico, organizativo y financiero de la carrera.
- k) Proponer un Comité de Seguimiento de los estudiantes, que acompañe el proceso de enseñanza-aprendizaje, conformado por uno de sus miembros, un docente de la Carrera y un Tutor,

Artículo 10. El Cuerpo Docente estará conformado por profesionales con antecedentes específicos para los espacios curriculares que se proponen. Deberán tener titulación de Especialista o superior, o en su defecto reconocida trayectoria, por la formación en el campo de la Mediación, por el dictado de Cursos de Postgrado y/o publicaciones referidas a Mediación. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a propuesta del/a Director/a y el Comité Académico de la Carrera. En esta oportunidad en que se inicia la Carrera podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración y presentación del proyecto.-

Artículo 11. Son funciones de los miembros del Cuerpo Docente:

- a) Coordinar con el/la Director/a y el Comité Académico la organización y desarrollo de los seminarios, talleres o laboratorio, según correspondiere.
- b) Elaborar y desarrollar los programas de los espacios curriculares a su cargo, respetando los contenidos mínimos del plan de estudio.
- c) Apoyar a los/las alumnos/as mediante consultas particulares.
- d) Evaluar el aprendizaje de los/as alumnos/as.
- e) Asesorar al/a Director/a y al Comité Académico sobre estrategias y mecanismos para mejorar la calidad de la Carrera.
- f) Participar de la evaluación periódica y permanente de la Carrera.

V. DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN EDUCATIVA

Artículo 12. Son funciones del/la Tutor/a:

- a) Coordinar con el/la Director/a, el Comité Académico y el Docente Responsable de la Práctica Profesional Supervisada su organización y desarrollo.
- b) Confeccionar con el estudiante el cronograma de actividades para su ingreso y trabajo en la institución
- c) Revisar, en forma conjunta con el/la estudiante, la etapa de diagnóstico institucional, conflicto identificado o prevención del mismo, a partir del Informe realizado por el/la alumno.
- d) Evaluar la Planificación de la Propuesta que contenga: propósito, objetivos de cada actividad; destinatarios; recursos; evaluación.
- e) Valorar la pertinencia de las actividades planificadas para la elaboración de la propuesta (entrevistas; guías de observación; análisis de documentación; etc.)
- f) Acompañar al estudiante de la especialidad en algunas de sus intervenciones institucionales y dialogar con él luego de cada instancia, realizando los aportes que sean necesarios
- g) Discutir y analizar las partes, posiciones e intereses en juego en la situación planteada (informe del alumno/a)

- h) Analizar la propuesta de intervención (Informe del alumno/a).

Artículo 13. A los efectos de solicitar su inscripción en la Carrera de Especialización en Mediación Educativa, el aspirante deberá presentar la documentación en Departamento de Posgrado o dependencia correspondiente de la Facultad de Humanidades, presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción que incluirá: los datos personales, y un breve Curriculum Vitae (hasta cinco páginas) en el que se enfatice los antecedentes específicos en relación con el perfil de postulante a la Especialización y se indique instituciones educativas en las que se desempeñó o desempeña.
- b) Fotocopia autenticada del título de grado y el certificado analítico. Cuando el aspirante fuere egresado de otra universidad, agregará el certificado analítico de estudios legalizados, en el que conste que éste corresponde al plan de estudios y título presentado.
- c) Fotocopia del DNI
- d) Partida de nacimiento legalizada
- e) 2 fotos 4x4

Artículo 14. Comprobados los requisitos detallados en los puntos a), b) y c) del artículo 12°, el Departamento de Posgrado armará el legajo correspondiente y girará las actuaciones para su análisis y opinión al Comité Académico de la Carrera de Especialización en Mediación Educativa.

El Comité Académico de la Carrera examinará las actuaciones y se expedirá en un plazo no mayor de 30 días, sobre los requisitos detallados ut supra, y elaborará el listado de los postulantes aceptados.-

VI. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 15. Para la obtención del título de Especialista en Mediación Educativa deberán cumplirse las siguientes actividades:

- a) Asistencia y aprobación de todos los seminarios, talleres y laboratorio previstos por el Plan de Estudio.
- b) Realización de la Práctica Profesional Supervisada prevista en una institución educativa.
- c) Elaboración y aprobación de un Informe Final Integrador

Artículo 16. Las actuaciones serán mantenidas en la Facultad, la que abrirá una ficha individual del postulante en la que se asentarán los requisitos cumplimentados por éste, como asimismo habilitará los libros de actas pertinentes, reteniendo las actuaciones hasta su cumplimiento.-

VII. DEL TRIBUNAL EVALUADOR

Artículo 17. El Consejo Directivo designará el Tribunal que intervendrá en la evaluación del Trabajo Final Integrador, a propuesta del Comité Académico de la Carrera.-

Artículo 18. El Tribunal estará compuesto por tres miembros titulares, uno de los cuales como mínimo deberá ser externo a la Universidad. El/la directora/a o en su defecto el/la Co-Director/a del Trabajo Final Integrador podrá participar del acto de defensa con voz pero sin voto. Los integrantes del Tribunal deberán contar con título de Especialistas o superior, de preferencia profesores regulares de universidades argentinas o extranjeras.-

VIII. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 19. Una vez aprobados los seminarios y la Práctica Profesional Supervisada, el alumno contará con 6 (seis) meses para presentar ante el Comité Académico una nota en la que elevará su propuesta de Trabajo Final Integrador y director/a de trabajo final de la Especialización. Este plazo podrá prorrogarse por tres meses en casos debidamente justificados.-

Artículo 20. La nota deberá ir acompañada de un plan de trabajo que contenga tema/problema a abordado en la Práctica Profesional Supervisada, antecedentes, objetivo, cronograma de trabajo (y cualquier otra cuestión que consideren pertinente) y una nota de aceptación por parte del director/a y/o codirector/a en caso que proponga. Si el/la directora/a y/o codirector/a no pertenecieran al ámbito de la Especialización en Mediación Educativa deberá adjunta un curriculum vitae.

El/la directora/a y/o codirector/a deberá contar, de forma general, con titulación similar a superior al grado de Especialista y tener antecedentes en Mediación. Excepcionalmente podrá considerarse la aceptación de un/a Director/a y/o codirector/a con titulación inferior en el caso de contar con otros antecedentes suficientes, en especial vinculados con la formación y/o práctica en Mediación, o bien en el dictado de Cursos o Publicaciones en el campo de la Mediación.

Artículo 21. El Comité Académico evaluará la factibilidad del mismo y elevará al Consejo Directivo para su aprobación, en un plazo de treinta días.

Artículo 22. A partir de la fecha de la resolución del Consejo Directivo de aprobación de tema y director/a de Trabajo Final Integrador, el/la alumno/a contará con un plazo no mayor a 12 (doce) meses para la presentación del mismo. Este plazo podrá prorrogarse por 3 (tres) meses por causas debidamente justificadas.-

Artículo 23. Si cumplidos los plazos establecidos, y habiendo transcurrido los 3 (tres) meses del plazo para solicitar prórroga, el/la alumno/a no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones debiendo el/la alumno/a iniciar nuevamente los trámites.-

Artículo 24. Una vez aprobado por el/la directora/a y/o codirector/a el Trabajo Final deberá ser presentado mediante nota, con el aval del director/a y/o codirector/a, al Comité Académico a través de Mesa de Entradas con 3 (tres) ejemplares. Los mismos deberán estar firmados por el interesado y el/la directora/a y/o codirector/a.-

Artículo 25. A partir de la fecha de presentación del Trabajo Final Integrador, el Comité Académico tendrá 30 (treinta) días para elevar al Consejo Directivo la propuesta del tribunal evaluador el que deberá estar conformado por 3 (tres) miembros titulares (al menos uno externo a la institución) y tres miembros suplentes. Uno de los miembros titulares asumirá la función de presidente.-

Artículo 26. Una vez publicada la resolución, el alumno contará con 3 (tres) días hábiles para



recusar, con causas fundadas, a uno o más miembros del tribunal evaluador. La recusación deberá ser resuelta por el Consejo Directivo.

Artículo 27. Una vez cumplido el plazo del artículo anterior, y dentro de las 48 horas hábiles siguientes, el Departamento de Posgrado notificará a los miembros del tribunal haciendo entrega de un ejemplar del Trabajo Final Integrador. A partir de dicha entrega tendrán un plazo de cuarenta y cinco días corridos para efectuar el informe de evaluación correspondiente. A tales efectos los miembros del tribunal podrán reunirse cuando lo estimen pertinente, como asimismo citar en forma individual o en conjunto al postulante.-

Artículo 28. Cada miembro del tribunal elevará por escrito en forma individual un informe de evaluación el que dará cuenta sobre los aspectos teóricos, metodológicos, así como la coherencia y factibilidad de la propuesta del trabajo.-

Artículo 29. El trabajo podrá ser aprobado, observado o rechazado mediante informe fundado del tribunal. Sea cual fuere el resultado, la situación será comunicada en forma individual por cada miembro del tribunal a la Comisión de la Carrera. Se requiere la aceptación de los tres miembros para que el trabajo se considere aceptado.-

Artículo 30. En caso de que no mediaren observaciones ni rechazos, se propondrá la fecha de defensa en un plazo no mayor a 15 (quince) días.-

Artículo 31. En caso de que hasta dos de los miembros rechacen el trabajo se considerará como aceptación parcial, pudiendo el postulante rehacer las partes observadas para lo cual tendrá un plazo de sesenta días hábiles, a partir de la fecha en que le fue comunicada la observación. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente justificadas, significará el inicio de un nuevo trámite.-

Artículo 32. A partir de la presentación del informe, atendiendo a las observaciones realizadas, el tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días. Si las correcciones no satisfacen al tribunal se podrá otorgar al alumno un plazo de 30 (treinta) días para rehacer lo observado. De persistir la dificultad se darán por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar nuevamente el trámite.-

Artículo 33. Una vez aprobado el informe del Trabajo Final Integrador se procederá a la defensa oral del mismo que consistirá en la exposición del trabajo por parte del alumno/a. El Comité Académico hará saber al/la Decano/a de la Facultad esta situación. Se notificará al tribunal y al aspirante sobre la fecha y la hora de la defensa oral del Trabajo en sesión pública, la que se anunciará con un plazo no inferior a 15 (quince) días, con indicación del lugar y hora de la misma, y se invitará a asistir a la comunidad universitaria y público en general.-

Artículo 34. Iniciado el acto de defensa, el aspirante a especialista hará una exposición de su Trabajo Final. Los miembros del Tribunal, por turno indicado por el presidente harán las preguntas, objeciones o requerirán aclaraciones que consideren pertinentes. El acto no podrá durar más de dos horas.-

Artículo 35. Concluida la defensa oral se calificará al alumno según la siguiente escala (Resolución CS-082/98):

Nota	Valoración
10 (diez)	Sobresaliente



8 (ocho) y 9 (nueve)	Muy bueno
6 (seis) y 7 (siete)	Bueno
4 (cuatro) y 5 (cinco)	Regular
1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)	Insuficiente

Para considerarse aprobado deberá alcanzar una nota mínima de 6 (seis). Cualquiera fuere la calificación, se labrará un acta, incluyendo comentarios sobre el trabajo, que se asentará en el libro de trabajos finales de la Facultad.-

Artículo 36. Si el/la alumno/a resultara aplazado en la defensa oral, se concederá un plazo no mayor a 60 (sesenta) días para una nueva defensa. Si no se presentara o no aprobara se darán por concluidas las actuaciones debiendo iniciar los trámite nuevamente.-

Artículo 37. Una vez aprobado el Trabajo Final Integrador, uno de los ejemplares será remitido a Biblioteca de Institutos de la Facultad y los otros dos ejemplares serán devueltos al alumno/a.-

Artículo 38. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento se registrarán por la Ley de Procedimientos Administrativos.-



ANEXO II

1. CUERPO DOCENTE PROPUESTO

ESPACIO CURRICULAR	DOCENTE PROPUESTO
Abordaje constructivo del conflicto	Marta Paillet (Intermed)
Comunicación y Lengua	Susana Rodriguez (UNSA Hum)
Fundamentos de la práctica educativa	Gabriela Soria (UNSA Hum)
Marco jurídico-político para la prevención, administración y resolución de conflictos en las instituciones educativas (I)	Rodrigo Solá-Flor del Valle Rionda (UNSA)
Taller de recursos para el manejo adecuado del conflicto I: Inteligencia emocional y creatividad en situaciones problemáticas	Carina Salas (UCASAL)
Subjetividades y resolución de conflictos	Constanza Ruiz Danegger- Adriana Ortiz (UNSA Hum)
Metodología de la investigación educativa	Adriana Zaffaroni- Mónica Sacchi (UNSA)
Taller de recursos para el manejo adecuado del conflicto II: Comunicación	Marlo Vazquez (UCASAL)
Educación en y para la diversidad	Rodrigo Solá (UNSA) Adriana Quiroga (UNSA- Tartagal)
Laboratorio: clínica de casos de conflictos en ámbitos educativos	Francisco Diez (MEDIANDO)
Pedagogía de la paz:	Carmen Mac Cormack (Universidad Nacional de Lomas de Zamora)
Práctica Profesional Supervisada	Mónica Sacchi/ Dora Inés Ignes (UNSA)
Trabajo Final	Tutores a designar

2. TITULACIÓN DE LOS DOCENTES PROPUESTOS

Docentes	Título
Marta Paillet (Intermed)	Abogada- Mediadora Consultora Permanente del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) en procesos de Mediación Educativa.
Susana Rodriguez (UNSA)	Profesora y Licenciada en Letras Modernas- Magister en Semiótica
Gabriela Soria (UNSA)	Profesora en Ciencias de la educación. Magister en Didáctica
Carina Salas (UCASAL)	Psicóloga- especialista en Psicoterapia Cognitiva Individual y Grupal – Magister en Gestión Educativa
Rodrigo Solá (Unsa)	Abogado- Mediador Magister en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo
Constanza Ruiz Danegger (UNSA)	Licenciada en Pedagogía Magister en Ciencias de la Educación Doctora en Humanidades

Jau

Expte. N° 4005/15 -

Flor del Valle Rionda (UNSA)	Profesora en Pedagogía Especialista en Didáctica
Adriana Zaffaroni (UNSA)	Licenciada en Sociología Magister en gestión y políticas Culturales Doctora en Ciencias Sociales
Mario Vazquez (UCASAL)	Médico Especialista en Psicología Médica Doctorando en Psicología (finaliza en 2015)
Adriana Quiroga (UNSA Tartagal)	Profesora y Licenciada en Pedagogía Diplomado en Ciencias Sociales Magister y Especialista en Didáctica
Francisco Diez (MEDIANDO)	Abogado- Mediador Master in Public Administration (JFK School of Government; Harvard University)
Carmen Mac Cormack (Universidad Nacional de Lomas de Zamora)	Psicóloga Social – Mediadora Magister Programación Neuro Lingüística
Mónica Sacchi (UNSA)	Licenciada en Sociología- Mediadora Master en Ciencias Sociales y Salud
Dora ignes (UNSA)	Licenciada en Trabajo Social- Mediadora

3. COMITÉ ACADÉMICO PROPUESTO

Mg. Mónica Sacchi – Directora
Mg. Rodrigo Solà- CoDirector
Ab. Mediadora Marta Paillet
Dra. Constanza Ruiz Danegger
Esp. Flor Maria del Valle Rionda




ANEXO III

PRESUPUESTO

	Unitario	Total	Subtotales Parciales
<u>Honorarios docentes</u>			\$ 136.000
Dictado de 12 Seminarios de 30 horas cada uno	\$ 8.000	\$ 96.000	
Tutorías de Trabajo Final: 40	\$ 1.000	\$ 40.000	
<u>Honorarios Personal de Apoyo Administrativo:</u>			\$ 36.000
1 Auxiliar Administrativo x 12 meses	\$ 3.000	\$ 36.000	
<u>Honorarios Comisión Académica:</u>			\$ 84.000
Director x 12 meses	\$ 3.500	\$ 42.000	
Codirector x 12 meses	\$ 3.500	\$ 42.000	
<u>Pasajes para docentes</u>			\$ 21.000
3 pasajes aéreos Bs. As - Salta - Bs. As	\$ 5.000	\$ 15.000	
1 pasaje aéreo Córdoba - Salta - Córdoba	\$ 3.000	\$ 3.000	
2 pasajes terrestres Santa Fe - Bs. As. - Santa Fe	\$ 1.500	\$ 3.000	
<u>Viáticos Docentes:</u>			
4 docentes x 4 días	\$ 800	\$ 12.800	\$ 12.800
<u>Bibliografía:</u>			
2 libros x mes	\$ 250	\$ 6.000	\$ 6.000
<u>Refrigerio:</u>			
4 refrigerios para 40 estudiantes x 10 meses	\$ 10,00	\$ 16.000	\$ 16.000
Gastos de funcionamiento (correo, librería, fotocopias, reparaciones, limpieza)	\$ 3.000	\$ 36.000	\$ 36.000
		Total de Gastos	\$ 347.800

INGRESOS ESPERADOS

En base a 40 estudiantes

Inscripciones Especialización (40 alumnos) x \$ 100,00	\$ 4.000
Matrícula Especialización (32) x \$ 500,00	\$ 16.000
Matrícula Egresados Recientes (4) x \$ 300,00	\$ 1.200
Matrícula Becados (4)	\$ 0
11 cuotas Especialización del 10 % egresados recientes (4) x \$ 600,00	\$ 26.400
Becas al 10% estudiantes (4)	\$ 0
11 cuotas de \$ 1000 (32 estudiantes)	\$ 352.000
Total	\$ 399.600
Descuento del 5% de retención de la U.N.Sa	\$ 19.980
Total Ingreso Neto	\$ 379.620
Total Gastos	\$ 347.800
Superávit Esperado	\$ 31.820


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


GR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Pág. 32/32